

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sarapi Arroyo ,01 de Marzo del 2024.

OFICIO N° 001 – 2024 -DREP-UGEL-DIEI-317- S.A.-I/EC.

SEÑOR(A) : Lic. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL “EL COLLAO” – ILAVE.
PRESENTE.-

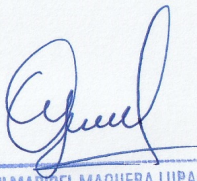
ASUNTO : INFORME DE POSICION DE CARGO Y APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de Informarle sobre la **POSICION DE CARGO Y APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024**. En la Institución Educativa **Inicial N° 317 Sarapi Arroyo** , desde el día **Viernes 01 de Marzo** del presente año, portando la **Resolución Directoral N° 001709 – 2023** en condición de profesor nombrada.

Anexando al documento lo siguiente:

- ✓ Acta de Posición de cargo y apertura del año escolar en el libro de actas de la IE.
- ✓ fotografía
- ✓ Resolución Directoral N° 001709 – 2023 docente Nombrada.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.



Lic. YEMI MARIBEL MAQUERA LUPACA
DNI N° 42967439
DIRECTORA (e)

ACTA DE POSICION DE CARGO Y APERTURA DEL
AÑO ESCOLAR 2024 DE LA IEI N° 317 SARAPI ARROYO
En la Institución Educativa Inicial N° 317 Sarapi Arroyo
del Distrito de Pitucayo, Provincia El Collao, Departamento Puno.
Siendo las Nueve de la mañana del día 01 de Marzo del
año dos mil Veinticuatro.

Nos reunimos la Directora Sra. Yeni Maribel Maquera
Lupaca, Autoridades y padres de familia. Con la finalidad
de realizar posición de cargo y apertura del año escolar
2024 y es como se detalla.

PRIMERO: La Directora en condición de Nombrada se presenta
con la Resolución Directoral N° 001709-2023. para realizar
posición de cargo a partir de 01 de marzo.

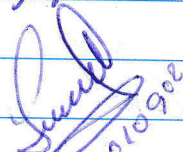
SEGUNDO: La Comunidad Educativa da la bienvenida
en la cual plicitan a la docente y expresan que trabajaremos
en coordinación por el bien de la institución y de los
niños y niñas.

TERCERO: La Directora da algunas indicaciones y deja bien
en claro que se respetara el reglamento interno para que
haya una convivencia buena durante todo el año.
De esta manera se efectua posición de cargo y apertura
del año escolar.

No habiendo mas puntos que tratar se cierra el acta el mismo
día a horas once de la mañana y firman todos los presentes
en señal de conformidad.

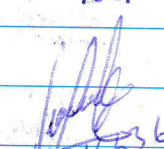



75747513
PRESIDENTA APAFA


80010902


N.D. 73619021


77046522


08675536





Resolución Directoral N° 001709 -2023

Ilave,

06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
D.N.I. N° 42967439
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL

INSTITUCION EDUCATIVA : 317

CODIGO DE PLAZA : 1196112117N3

ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO : PROFESOR

JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.

MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MONTALVO RODRIGUEZ, MARIANELA,
Resolución N° 002414 UGEL TARATA

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

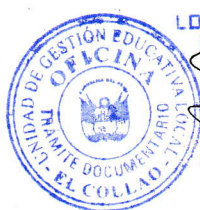
Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Lic. Wilson R. Mamani Holguín
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO